

que la que se hubiera debido dar á un mendigo en la calle. Confío que ningún niño de esta escuela volverá á olvidarse de ser respetuoso." (CALKINS.)

VII. TRATAMIENTO DE LOS ALUMNOS TORPES.

La señora Dumont era maestra modelo, porque lograba hacer que se distinguiera cada discípulo. Para todos tenía alabanzas, y no fingidas, pues cariñosamente veía lo bueno de cada uno. Al que era torpe pero diligente, le encomiaba por su aplicación; al despejado, por su habilidad; al bueno, por sus condiciones en general. A los más torpes los alababa proporcionalmente más; sabiendo cuán fácil es que esos alumnos se desanimen, se apresuraba á encomiar todo indicio de adelanto que hallara en cualquiera de ellos. Nunca trataba á uno de igual manera que á otro. Tenía gran tacto, destreza é infinitos recursos para excitar la actividad del espíritu."

VIII. TRATAMIENTO DE LOS ALUMNOS REBELDES AL ORDEN.—El maestro entendido se arregla de modo que en su escuela no haya discípulos incorregibles; hasta los de peor condición se convierten en alumnos buenos. Pero en todas las escuelas suelen presentarse discípulos que ponen á prueba cuantos recursos tenga el maestro. Para esos casos no se ha descubierto aún específico alguno; han de tratarse según lo requieran las circunstancias de cada caso. Sin embargo, seguramente será muy útil adquirir informes sobre los procedimientos empleados por hábiles profesores.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL ORDEN.—DERECHOS Y DEBERES ESCOLARES

El orden, aplicado á la escuela, es la conveniencia de condición entre todas las partes comprendidas en el concepto de una escuela. Estas partes son: 1. El distrito como cuerpo político; 2. Los padres y tutores; 3. Los niños; 4. El maestro.

La escuela está en orden cuando todas estas partes están en orden, y sólo entonces. Estas partes están en orden cuando se hallan en las condiciones más favorables á la constitución y mejoramiento de la escuela.

CONDICIONES DEL ORDEN. (KENEDY.)

I. RESPECTO AL DISTRITO.—El distrito está en orden—

1. Cuando provee á los gastos necesarios de la escuela.
2. Cuando está dispuesto á contribuir sin reservas á todo lo que necesite la escuela.
3. Cuando en él hay un sentimiento público afecto al decoro y al respeto á la ley.

II. RESPECTO Á LOS PADRES.—Los padres están en orden—

1. Cuando aprecian el valor de la educación del niño.
2. Cuando saben hacer que sus hijos empleen bien el tiempo, en vista de los deberes y relaciones escolares.
3. Cuando sienten interés por la escuela y apoyan así su dirección.

III. RESPECTO Á LOS NIÑOS.—Los niños están en orden—

1. Cuando están contentos.
2. Cuando respetan al maestro y su cargo.
3. Cuando les interesa la escuela y se sienten orgullosos de lo que en ella se logra.

IV. RESPECTO AL MAESTRO.—El maestro está en orden—

1. Cuando es enteramente dueño de sí mismo.
2. Cuando tiene el más claro conocimiento de lo que ha de enseñar.
3. Cuando comprende bien las relaciones que le rodean y se concentran en él.

DEBERES ESCOLARES.

I. DEBERES DE LOS MAESTROS PARA CONSIGO MISMOS.*

1. No omitir esfuerzo alguno para adelantar en la ciencia y arte de la enseñanza y en el arte de dirigir la escuela.
2. Observar cuidadosamente todos sus actos y palabras, enseñando por el ejemplo tanto como por el precepto.
3. Concurrir á las juntas de maestros y á las sociedades de instrucción.
4. Procurar por todos los medios la conservación de su salud.
5. Estudiar algun ramo del saber, aparte de los que requieren sus tareas profesionales.
6. Leer libros y periódicos que traten de la educación.

II. DEBERES DEL MAESTRO PARA CON SUS COMPROFESORES.

1. Auxiliar y animar á sus comprofesores, reconociendo y apreciando amistosamente el merito de sus trabajos.
2. Hacer que los demás maestros puedan aprovechar las ventajas de cualquier método que se considere superior á otros.

* El superintendente Duane Doty, de Chicago, es quien ha compilado la mayor parte de estas excelentes advertencias y sugerencias acerca de los deberes de los maestros y discípulos. Se han hecho en ellas algunas alteraciones con objeto de acomodarlas mejor á las necesidades de las escuelas ordinarias, ya omitiendo, ya adicionando lo que se ha estimado conveniente á ese fin.

3. Manifestar toda cortesía y prestar todo auxilio á los maestros que empiezan á ejercer.

4. Defender á sus comprofesores en el desempeño de su cargo.

III. DEBERES DE LOS MAESTROS PARA CON LO QUE PERTENECE Á LA ESCUELA.

1. Hacer que la sala de clases sea sitio atractivo y agradable á los niños.

2. Adornar la sala, en cuanto sea posible, con pinturas, grabados, etc.

3. Cuidar bien de los libros, mapas, aparatos y otros materiales que sean propiedad de la escuela.

4. Inspeccionar diariamente los muebles, estufas y demás objetos de uso, dando inmediata cuenta, á la junta, de cualquier desperfecto ó deterioro importante que se encuentre.

5. Tomar todas las precauciones para evitar el peligro de incendio.

6. Dejarlo todo en debida forma al cerrar la escuela despues de las clases diarias.

7. Mejorar los terrenos adjuntos á la escuela.

IV. DEBERES DE LOS MAESTROS PARA CON LOS PADRES.

1. Hacer por no herir de ningún modo la delicadeza de los padres de los alumnos.

2. Procurarse la confianza y cooperación de los padres, para que secunden los esfuerzos en beneficio de sus hijos.

3. Saber que en conversacion desapasionada con un padre casi siempre se le convencerá de que se está dirigiendo y tratando á su hijo como conviene.

4. Tener perfectamente informados á los padres acerca de la conducta y adelantos de sus hijos.

V. DEBERES DE LOS MAESTROS PARA CON LOS DISCÍPULOS.

1. Saber que la verdadera educación del discípulo es *un desarrollo*, á consecuencia del conveniente ejercicio de todas sus facultades.

2. Saber que ese desarrollo y la disciplina vienen por la adquisición de conocimientos útiles.

3. Saber que el abandono, las equivocaciones y la falta de cuidado del maestro son sumamente dañosas á los discípulos, y que es difícilísimo el remediar sus efectos.

4. Recordar que los niños son niños y necesitan que se les auxilie de muchos modos, pero que el trabajo que más aprovecha al discípulo, cuando se le guía bien, es el que ejecuta por sí mismo.

5. Pensar siempre en el *porvenir* de los discípulos, y hacer que el trabajo y disciplina de la escuela les sirvan para en adelante.

6. Recordar que lo que el discípulo se va desarrollando para ser es de mayor importancia que lo que va viviendo para *saber*.

7. Averiguar bajo qué influencias domésticas están los discípulos.

8. Hablar á los alumnos en tono natural.

9. Encomiar todo esfuerzo y adelanto realizado por los discípulos.

10. Enseñar á los alumnos el *modo* de estudiar.

11. Explicarles las razones en que se apoya el buen orden escolar, y el valor que tiene.

12. Disponer á los discípulos para que se acostumbren á respetar las leyes de la salud.

13. Educar á los discípulos para que hagan lo bueno por ser bueno.

14. Procurar que en la escuela reine la alegría.

15. No exigir que el discípulo haga cosa alguna acerca de la cual quepa duda de que él sea capaz de hacerla.

16. Observar las faltas de conducta, maneras y lenguaje, y corregirlas con espíritu de benevolencia.

17. Entender perfectamente cualquier queja dirigida contra un alumno, antes de hacerla objeto de acción.

18. No mencionar las faltas é irregularidades ya corregidas.

19. Ser *justo é imparcial* en todos los asuntos relacionados con los discípulos.

20. Tener la escuela bien ventilada y á buena temperatura.

VI. DEBERES DE LOS MAESTROS PARA CON LA CLASE.

1. Estar en su puesto á la hora debida.

2. Observar sistema y método en todos sus trabajos.

3. Ser jovial y entusiasta en sus tareas.

4. Tener ocupada á la clase en trabajos adecuados.

5. Atender exclusivamente á su obligación durante las clases,

sin distraerse leyendo libros ó escribiendo cartas particulares ó haciendo cosas ajenas al trabajo escolar.

6. Tener programa cuidadosamente dispuesto para los ejercicios diarios, y seguirlo con exactitud.

7. Arreglar las clases y los trabajos para cada una con sujeción al plan de estudios adoptado.

8. Hablar *poco* y en tono natural, pero hacer *mucho* en la escuela.

9. Leer libros y otras publicaciones pedagógicas.

10. Saber que la mejor enseñanza va siempre unida al mejor régimen escolar.

11. Saber que no hay buen régimen escolar sino cuando los discípulos están ocupados en lo que cada cual debe estarlo, con tranquilidad y aplicación, en sus respectivos asientos y mesas.

12. Contar con su propio tacto, destreza, actividad y afición al trabajo.

13. Sentir noble orgullo por su escuela, y estar resuelto á lograr que los trabajos y adelantos de la misma le den alta categoría entre las demás.

14. Hablar castizamente la lengua nacional.

15. Evitar que se pierda el tiempo y se malogren los esfuerzos, por cualquiera de las siguientes causas:

1ª. Suspender el trabajo por atender á cuestiones de disciplina aisladas.

2ª. Aguardar á que lleguen alumnos retardados.

3ª. Sermonear ó hablar sobre asuntos de poca monta.

4ª. Proceder con aparato y rodeos para empezar los ejercicios.

5ª. Lentitud y ruido en los movimientos de los alumnos al andar por la sala.

6ª. Inconveniente preparación de las recitaciones.

7ª. Escribir cartas particulares ó entretenerse de otro modo durante las horas de clase.

8ª. Permitir que los alumnos hagan preguntas inoportunas.

9ª. Permitir que los alumnos hagan correcciones sin fundamento ni sentido.

10ª. Desviarse del asunto de la recitación.

11ª. Hablar demasiado bajo.

12°. Expresarse en tono que distraiga de su trabajo á los alumnos, ó que los interrumpa.

13°. Tardar mucho en escribir los problemas, preguntas, etc., en las pizarras, en el papel ó en el encerado.

14°. Falta de procedimiento fijo en los ejercicios de recitación.

15°. Tolerar que algunos alumnos tengan hábitos de pereza, ó que tarden mucho para hacer las cosas.

16°. Insistir en la explicación de lo que ya tengan aprendido los discípulos.

17°. Repetición de las respuestas enteras, ó de parte de ellas.

18°. Falta de atención, que obligue á repetir las preguntas.

19°. Que los discípulos dejen de comprender cada uno de los puntos de la recitación.

20°. No tener asunto bien definido al cual dirigir la atención y esfuerzo del alumno, despues de probar con otros.

I. DEBERES DE LOS DISCÍPULOS PARA CONSIGO MISMOS.

1. Tener presente que la prontitud, actividad, asiduidad, entusiasmo y cuidado, son los medios más seguros para el éxito en la vida de estudiante y en la vida social.

2. Tener presente que hay tiempo y lugar para el trabajo, el juego, el estudio y el descanso, y que la escuela es el sitio destinado al estudio.

3. Comprender la importancia y valor del tiempo, y aprender á aprovecharlo cuanto sea posible.

4. Estar siempre arreglado y limpio de cuerpo y de ropa.

5. Cultivar la buena disposición de ánimo.

6. Ser bondadoso y cortés para con todos.

7. Cultivar esa confianza en sí mismo que siempre merece respeto.

8. Hacer lo mejor que pueda todo trabajo y ejercicio.

9. Obedecer las leyes por las cuales se logra y conserva la salud.

10. Ser veraz y usar *buen lenguaje* en todas ocasiones.

II. DEBERES PARA CON SUS CONDÍSCIPULOS.

1. Ser bondadoso y cortés para con todos ellos.

2. No cometer nunca ningún acto de rudeza.

3. No hablar mal de los demás.

4. No decir de otros sino aquello que pudiera decirse libremente en su presencia.

5. Huir las habladurías.

6. No hacer perder tiempo á los demás alumnos hablándoles por lo bajo, escribiéndoles papeles, ó distrayéndolos con señas.

7. Mostrarse siempre dispuestos á prestar ayuda á todo el que la necesite.

8. Defender á los débiles y desgraciados.

9. Observar á los pequeños y cuidar de ellos mientras van á la escuela ó vuelven á casa.

III. DEBERES DE LOS DISCÍPULOS PARA CON LOS MAESTROS.

1. Ser sumisos, corteses y respetuosos.

2. Dar conveniente explicación de los motivos de ausencia ó retardo.

3. Obedecer pronto y con gusto á todas las señas dadas por el maestro.

4. Cooperar con el profesor en todo lo que haga en bien de los alumnos.

5. Ayudarle á realizar cualquier plan beneficioso á la escuela.

6. Hacer todo lo posible por auxiliarle para el sostenimiento del orden.

IV. DEBERES DE LOS DISCÍPULOS PARA CON LA ESCUELA.

1. Asistir con puntualidad y regularidad.

2. Observar y obedecer el reglamento.

3. Desempeñar de buena voluntad todas las obligaciones que impone la escuela.

4. No olvidar que la escuela se sostiene para beneficio del alumno.

5. Coadyuvar con cuanto esté á su alcance para que la escuela sea lo mejor posible.

V. DEBERES DE LOS DISCÍPULOS PARA CON LO QUE ES PROPIEDAD DE LA ESCUELA.

1. No cortar, señalar, manchar ó echar á perder nunca los asientos, mesas, paredes, cercas, ó cualquier otra cosa perteneciente á la escuela.

2. Usar y guardar lo que sea de propiedad pública como si perteneciera á los padres del alumno.

3. Volver á poner en su sitio cualquier objeto después de usarlo.
 4. Conservar cubiertos los libros y pizarras, y aprender á manejarlos como es debido.
 5. Tener bien arregladas las mesas y lo que en ellas haya de estar.
 6. Hacer que el suelo esté siempre limpio debajo y alrededor de las mesas y asientos.
 7. Usar con cuidado la tinta, y no manchar con ella las mesas ni los libros.
 8. Llevar el calzado limpio al entrar en la escuela.
- VI. DEBERES DE LOS DISCÍPULOS EN CLASE.
1. Atender tranquila y fielmente á su trabajo, en sus propias mesas y asientos.
 2. Atender prontamente á todo cuanto se requiera en la escuela.
 3. Andar de prisa y sin ruido por la sala de clases ó por los pasillos.
 4. Recitar las lecciones con voz natural y que se oiga, pronunciando claramente todas las palabras.
 5. Ejecutar todo el trabajo manual en las pizarras, papel, ó encerado, con la mayor rapidez que sea compatible con la limpieza y exactitud.
 6. No interrumpir á los demás alumnos con ninguna de las siguientes inconveniencias:
 - 1°. Dejar caer las pizarras y lápices.
 - 2°. Hacer ruido en las mesas al coger cualquier objeto.
 - 3°. Hacer ruido al usar los lápices en las pizarras, ó sobre las mesas.
 - 4°. Hacer ruido al manejar el papel de escribir, ó al volver las hojas de los libros.
 - 5°. Mover los pies sobre el suelo.
 - 6°. Dar con los pies contra las maderas de las mesas y asientos al cambiar de postura.
 - 7°. Sacar punta á los lápices contra las mesas.
 - 8°. Mover los labios al estudiar.
 - 9°. Abrir y cerrar sin cuidado las puertas.
 - 10°. Llamar sin necesidad la atención del maestro por cosas insignificantes.

- 11°. Interrumpir al maestro cuando está escuchando una recitación.
 - 12°. Llevar á las mesas objetos innecesarios en la escuela.
 - 13°. Olvidarse los libros en casa.
 - 14°. Olvidarse de cuál sea la lección señalada.
 - 15°. Falta de atención á las explicaciones.
 - 16°. La costumbre de no enterarse bien de las preguntas como no se repitan.
 - 17°. Responder á las preguntas antes de que el maestro indique quién ha de hacerlo.
- VII. DEBERES DE LOS DISCÍPULOS FUERA DE LA ESCUELA.
1. Ir á la escuela y volver de ella sin molestar á nadie por el camino.
 2. Ir directamente á casa al salir de la escuela.
 3. Ir á la escuela á la hora debida, y *no antes*.
 4. No hacer ruido innecesario en las inmediaciones de la escuela.
 5. Entrar en la escuela en el momento de hacerse la llamada.

I. DEBERES DE LOS PADRES PARA CON SUS HIJOS.

1. Proporcionar facilidades para la educación.
2. Favorecer la regularidad y puntualidad.
3. Promover la afición y aplicación al estudio.
4. Ayudar por medio del cariño y del consejo.

II. DEBERES DE LOS PADRES PARA CON LOS MAESTROS.

1. Apoyar á los maestros.
2. Imprimir en sus hijos la idea del deber de obedecer con respeto y de buen grado.
3. Visitar la escuela y animar al maestro.
4. No favorecer las censuras.
5. Cooperar con el maestro á mantener la disciplina.

III. DEBERES DE LOS PADRES PARA CON LAS JUNTAS.

1. Elegir á los mejores ciudadanos para que formen parte de la junta.

2. Encarecer que se empleen los mejores maestros.
3. Apoyar á la junta.

DEBERES DE LAS JUNTAS.

1. Proveer buenos terrenos y edificios.
2. Proveer convenientes aparatos.
3. Escoger los mejores maestros.
4. Apoyar á los maestros.
5. Evitar la elección de parientes ó amigos personales para maestros.
6. No favorecer las quejas alentadas por espíritu de partido ó de discordia.

DEBERES ESCOLARES.

I. DERECHOS DE LOS MAESTROS. — Los maestros tienen derechos, y es noble en ellos el defenderlos. Carecerá de condiciones para maestro el que se humille con bajeza y sea medroso adulator.

1. El maestro tiene absoluta autoridad en todo lo que concierne á los asuntos interiores de la escuela. Es responsable de los resultados, y por tanto ha de estar libre para buscarlos á su manera.
2. El maestro tiene el absoluto derecho de clasificar, enseñar y gobernar á los alumnos. Los padres y las juntas pueden dar ideas y consejos, pero no mandar. El profesor competente sabe mejor lo que conviene; el inepto debe ser reemplazado sin tardanza.
3. El maestro tiene derecho al respeto y confianza de los padres.
4. El maestro tiene derecho á ejercer autoridad sobre los discípulos, juntamente con sus padres, mientras aquéllos van á la escuela ó vuelven á casa; é igualmente, para castigar lo que hagan fuera de la escuela con perjuicio de la misma y de la autoridad del profesor.

II. DERECHOS DE LOS DISCÍPULOS.

1. Los alumnos tienen derecho á ser tratados como seres racionales.
2. A la simpatía y patrocinio.
3. A la instrucción completa y adecuada.
4. Pero, sobre los demás derechos de la infancia, hay uno que los comprende todos por su gran significación. Este es el derecho á formarse y perfeccionarse, mediante el completo desarrollo de sus facultades; el derecho á ser hombre; el derecho á conocer la Mente Creadora extendida y visible en sus innumerables obras; el derecho á los placeres infinitos que proporciona la sensibilidad exquisitamente formada; el derecho á esparcir la felicidad en este mundo, y á retirarse en paz de una vida finita bien empleada.

III. DERECHOS DE LOS PADRES.

1. Los padres tienen derecho á que sus hijos sean educados por buenos maestros, por los que conozcan tan bien los métodos como los asuntos y el espíritu tan bien como la materia.
2. A que los maestros cumplan fielmente con sus obligaciones. Los padres confían al maestro sus más preciados tesoros; y el maestro está obligado para con los padres á hacer por sus hijos lo que habría de hacer por los suyos propios.
3. A que los maestros traten benévola y cariñosamente á los niños. Los padres tienen derecho á confiar sus hijos queridos á quien sea capaz de sentir cariño por ellos y hacer las veces de padre.

IV. DERECHOS DE LAS JUNTAS.

1. Las juntas tienen derecho á administrar los fondos pertenecientes á las escuelas.
2. A nombrar y destituir á los maestros.
3. A aprobar los reglamentos generales.

4. A expulsar de la escuela á los alumnos que lo merezcan por su mala conducta.

5. A sostener á los maestros dignos.

SUGESTIONES.—Los maestros jóvenes deben leer muchas veces el presente capítulo. Se irá enseñando poco á poco á los discípulos sus deberes, señalándoles uno ó dos puntos á la vez. Los deberes y derechos escolares dan excelente materia para temas, artículos y lecciones en las escuelas é institutos normales.

PARTE IV

PLANES DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

CAPÍTULO I.—EL CÍRCULO DE LA CIENCIA

II.—PLAN DE ESTUDIOS GENERAL PARA TODAS LAS ESCUELAS DESDE LA ELEMENTAL HASTA LA UNIVERSITARIA

III.—PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES

IV.—SUGESTIONES PRÁCTICAS.—EMPLEO DEL PLAN DE ESTUDIOS EN LAS ESCUELAS ORDINARIAS Y EN LAS ESCUELAS GRADUADAS PEQUEÑAS

V.—PROGRAMA PARA LAS ESCUELAS ORDINARIAS

VI.—PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS ESCUELAS SUPERIORES, Y PAPEL QUE ÉSTAS DESEMPEÑAN EN LA ENSEÑANZA